

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS Y LA CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE EMPRESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "VALLADOLID CONSOLIDA" 2024

1.- ANTECEDENTES

VALLADOLID CONSOLIDA es un programa de consolidación empresarial gratuito para las empresas participantes, destinado a microempresas o pequeñas empresas locales con potencial de crecimiento que busquen replantearse su estrategia para ajustarla a las necesidades del mercado y actualizar sus conocimientos de gestión empresarial, potenciando su posible salida a mercados exteriores y la mejora de sus resultados desarrollado por dos instituciones de carácter público y una entidad privada para el desarrollo de sus objetivos comunes.

VALLADOLID CONSOLIDA se inició en 2017, con la firma del primer convenio, con una importante participación de empresas y unos resultados muy satisfactorios. Durante siete ediciones ha permitido continuar la realización de las acciones dirigidas a la incorporación al proyecto de nuevas empresas, así como continuar el seguimiento de la consolidación alcanzada por las empresas participantes durante las tres pasadas ediciones.

Durante la pasada edición, prórroga aprobada con cargo al presupuesto de 2023 y ejecutada a lo largo de 2024 y con presupuesto en este mismo año, se han mantenido las acciones de difusión del proyecto, y el trabajo de selección de empresas.

En la edición ejecutada en el año 2024, con atención preferente al marketing empresarial y la digitalización, participaron 98 empresas, de las cuales 50 empresas participantes en la elaboración de planes estratégicos y con 48 empresas se trabajó en la revisión de planes de marketing elaborados en la edición anterior, a las que hay que sumar las 7 empresas participantes en la misión directa de internacionalización con destino Nueva York realizada del 6 al 11 de octubre y las empresas que participan en los talleres dirigidos a la mejora del posicionamiento y mejora del canal on line, siendo un total más de 100 las asistentes en global a todos los talleres junto con las 5 empresas seleccionadas para realizar talleres personalizados de ecommerce.

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	1/8



La prórroga del convenio, al que nos referimos, ejecutada en el año 2024, acaban de terminar las actuaciones está pendiente, en este momento, después de la entrega de la documentación justificativa, ya revisada, de su posterior aprobación.

2.- JUSTIFICACIÓN

Ante los resultados positivos alcanzados hasta el momento se considera idóneo el desarrollo del proyecto Valladolid Consolida por constituir una excelente herramienta de trabajo y mejora de la situación de las empresas, si bien en la edición 2024/2025 se presentará como novedad el hecho de poner el foco en empresas de base tecnológica o negocio escalable gracias al uso de las tecnologías y con grandes posibilidades de crecimiento, en línea a la importancia dada por parte de la Agencia a este sector empresarial, con su Hub y Polo de contenidos digitales con especial atención al sector de los videojuegos.

En el contexto actual, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto pospandemia y lograr que, en estas circunstancias, la prioridad se centre en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere pronto. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda. El objetivo central del convenio persiste después de tantos años de andadura por los resultados tan positivos obtenidos: trabajar con empresas que busquen replantear su estrategia para ajustarla a las necesidades del mercado y actualizar sus conocimientos de gestión empresarial y guiarla, con las mayores garantías de éxito en el mercado nacional e internacional actual.

El apoyo de la Administración Local resulta más que nunca necesario y el interés público de la actuación, está por tanto claramente definido siendo compartidos estos objetivos por dos actores que a estos efectos resultan clave:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante Cámara), actúa como institución intermedia vertebradora de la relación entre la Administración y las empresas. La Cámara, gestionada por las propias empresas, administra recursos públicos y realiza funciones público-administrativas con criterios empresariales, todo ello sometido a control público; representa, por tanto, los intereses del conjunto de las empresas de sus respectivas demarcaciones, en tanto en cuanto integra en su seno a los representantes de los diversos sectores económicos existentes,

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	2/8



teniendo en cuenta su importancia económica relativa, elegidos democráticamente por las propias empresas.

La Confederación Vallisoletana de Empresarios (en adelante CEOE), que asume la representación, gestión, fomento y defensa de los intereses colectivos de las organizaciones empresariales y empresas integrantes de la misma, tiene encomendado entre sus fines la defensa de los intereses de las empresas y empresarios de Valladolid capital y provincia, y en general del mundo empresarial, así como fomentar y defender el sistema de economía libre de mercado, y la competencia, y a la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y de prestación de servicios a la sociedad.

Las tres instituciones desarrollan por tanto este programa en común en desarrollo de objetivos compartidos siendo estos de interés general y constituyendo una prioridad para estos agentes según el marco normativo vigente.

VALLADOLID CONSOLIDA, como apuesta por la consolidación empresarial se considera clave para el desarrollo económico de la ciudad, cuyos resultados redunden en crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito local. Se trata de consolidar el mantenimiento de aquellas empresas creadas en el municipio, que desean fortalecer el posicionamiento de dicho negocio en los nuevos tiempos y, consecuentemente, a los nuevos mercados. También se alinea dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente con **el número octavo referido al trabajo decente y desarrollo económico**. Dentro de las metas que incluye se encuentran, como no podía ser de otro modo, el mantenimiento del crecimiento económico y el fomento de la pequeña y mediana empresa.

3.- COMPETENCIA MUNICIPAL

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de Administración municipal, integrado en Alcaldía, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generar proyectos para la diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	3/8



nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la retención y atracción del talento a Valladolid.

Para conseguir el referido objetivo, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (...)

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento, y en concreto, las referidas a proyectos de dinamización del tejido empresarial y apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento y la formación.

Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse de competencias propias del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley autonómica. (Ley 5/2003 de 19 de junio de Estímulo a la creación de empresas de Castilla y León)

Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que la competencia relativa a "proyectos de dinamización empresarial" es propia del Ayuntamiento de Valladolid, y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril solicitado por ese Ayuntamiento.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo informe es preceptivo para la tramitación del presente expediente.

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	4/8



La aprobación del Convenio corresponde al Alcalde, al amparo de lo previsto en el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones, al tratarse de una subvención directa nominativa prevista en el presupuesto.

La formalización del Convenio corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es instrumentar una subvención directa nominativa y establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid (que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico), la Cámara y la CEOE, para el impulso del Proyecto VALLADOLID CONSOLIDA. Se trata, como se ha indicado, de un programa basado en la formación y la asesoría con el objeto de que las empresas participantes analicen el mercado actual, replanteen su estrategia, la ajusten a las necesidades de mercado, actualicen sus conocimientos de gestión empresarial y se preparen para los retos de la transformación digital con conocimientos cada vez más amplios de marketing y posicionamiento online.

En la memoria de actuaciones que se incorpora al expediente se definen las áreas de la empresa que se trabajarán especialmente: planes estratégicos, innovación, visibilidad internacional, fomento del Ecommerce, posicionamiento online, mejora de la comunicación....

El apoyo al sector tecnológico y/o negocio escalable gracias al uso de las tecnologías junto con la red Consolida-SturtUp 2025 de las empresas en el mercado como palanca de la competitividad constituye una novedad, fruto de la adaptación de estas acciones de dinamización empresarial a la realidad existente.

La evolución social y económica, ha puesto de manifiesto el imprescindible papel que tienen las tecnologías de la información en la actualidad. El entorno digital se ha dinamizado y ha permitido, al menos a un parte importante del tejido empresarial, el mantenimiento de su actividad, facilitar la comunicación entre trabajadores y compañías, realizar transacciones comerciales, etc. Se plantean en esta parte del proyecto una serie de actuaciones que se concretan en el seguimiento de planes estratégicos para 48 empresas participantes en la edición anterior, la elaboración de planes

Código Seguro de Verificación	IVVH2636IB75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2636IB75725OC57AKRSW4E	Página	5/8



estratégicos sectoriales para 25/30 empresas de base tecnológica o negocio escalable, seminarios para la mejora del posicionamiento online de la pyme con tutorías individualizadas y acciones de mentorización de empresas, así como una nueva edición de misión comercial directa destino EE.UU. A la internacionalización hay que añadir, como novedad también, la apertura al mercado africano con una Jornada Mujeres empresarias africanas.

El Convenio regula las obligaciones de cada una de las partes que, básicamente consisten en la cofinanciación del Programa por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en la difusión del contenido del Convenio y en el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Por una parte, la Cámara y la CVE se encargarán de coordinar materialmente la ejecución del proyecto y de contratar los recursos necesarios para el funcionamiento del mismo, así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento. Asimismo, elaborarán una propuesta de protocolo de funcionamiento para su aprobación por el Comité de Seguimiento, correspondiéndoles la coordinación del proyecto, y contratando a su nombre todos los gastos necesarios.

El Convenio finalizará el 30 de octubre de 2025 (se prevé una duración de once meses desde el 1 de diciembre), prorrogable por el mismo periodo. Las actividades se desarrollarán según el calendario incluido en la Memoria de actuaciones del Convenio.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las de confidencialidad y protección de datos. Esta prevista la creación de una Comisión de seguimiento e incluye la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable. Se prevén asimismo una serie de indicadores de seguimiento y eficacia en la gestión de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. No es precisa la constitución de garantía dada la naturaleza de las entidades beneficiarias de la subvención, conforme al artículo 42.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de la subvención utiliza la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor conforme a lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	6/8



5- FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Convenio acuerda la financiación para el impulso del Proyecto VALLADOLID CONSOLIDA, de acuerdo a la normativa reguladora, aportando la cantidad de tres ciento veinte mil euros (320.000,00 €), lo cual corresponde a un 93% de la actividad objeto del Convenio.

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 50% (160.000€) con cargo al presupuesto de 2024, en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio que tendrá lugar dentro del ejercicio 2024, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En el vigente presupuesto existe crédito presupuestario suficiente para atender este compromiso con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01/4331/48203 y 01/4331/48208. El restante 50% (160.000€) se abonará con cargo al presupuesto de 2025, una vez aprobada la justificación de gastos y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera según modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El presente convenio que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023 y en el Plan Operativo Anual de 2024 aprobado por Decreto 2024/1283 de 22 de febrero.

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	7/8



7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

8.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

9.- FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención directa nominativa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones es el Alcalde-Presidente. Para su formalización es competente el mismo Alcalde.

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma.

Código Seguro de Verificación	IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Fecha	02/12/2024 15:01:06
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26361B75725OC57AKRSW4E	Página	8/8

